



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO
"CORREOS DE MEXICO"
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL ORDINARIO DE SECRETARIOS GENERALES

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

A TODOS LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES ESTATALES, REGIONALES, SUBSECCIONES Y TRABAJADORES DE BASE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MEXICO"

Presentes

Considerando, que conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 20 del Estatuto que nos rige, los Consejos Nacionales Ordinarios y Extraordinarios de Secretarios Generales son la soberanía máxima de esta Organización Sindical Nacional, cuyos trabajos, deliberaciones y acuerdos son de respetarse y se cumplen; por lo consiguiente, los Consejos Nacionales Ordinarios y Extraordinarios de Secretarios Generales representan la autonomía sindical y, los acuerdos democráticos son de observancia obligatoria para todos sus miembros, trabajadores de base y representantes en todos su niveles de gestión sindical contemplados en nuestro Estatuto.

Considerando, que el Artículo 25 de la norma Estatutaria vigente que rige la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano "Correos de México", faculta al Comité Ejecutivo Nacional, en este caso al Secretario General y al Secretario de Organización y Estadística, así como al Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia para convocar con treinta días de anticipación cuando menos a los Consejos Nacionales, cubriendo los requisitos de validez.

Considerando, que el Artículo 26 Estatutario establece que los Consejos Nacionales Ordinarios de Secretarios Generales, se celebrarán cada año, se acordó por el Pleno de Comité Ejecutivo Nacional, llevar a cabo nuestro Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024, los días 22 y 23 de febrero del año 2024.

Considerando, que en el Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales de nuestro Sindicato, llevado a cabo en el Centro Vacacional La Trinidad, ubicado en el Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala, los días 23 y 24 de febrero de 2023, entre otros temas, se tomaron importantes decisiones respecto del proceso de huelga que promovió esta Organización Sindical en contra del Servicio Postal Mexicano "Correos de México", facultando los consejeros al Comité Ejecutivo Nacional de disponer de los medios y recursos necesarios para continuar en la defensa de nuestra institución y agremiados, una vez que se tuviese certeza jurídica de la resolución del Tribunal de Circuito de la Materia que determine la competencia para conocimiento, instrucción y resolución del emplazamiento a huelga y, en su caso nombrar el comité de huelga, conforme a la Ley y lo estipulado en el Capítulo XIII de nuestro Estatuto en vigor, esto en continuación del proceso de huelga que se encuentra vigente en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, autoridad competente para conocer del tema en términos de la sentencia emitida por unanimidad de votos por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito y en base al criterio emitido por la 2ª Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fallo de Amparo en Revisión 544/2023, con fecha 08 de noviembre de 2023, que resuelve que pertenecemos al Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

Considerando, que el 7 de junio de 2023, se llevó a cabo la consulta entre la base trabajadora para determinar la legitimación de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, que la mayoría de los trabajadores votaron por el sí y con fecha 11 de julio de 2023, recibimos la Constancia de Legitimación del mismo, por parte del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de igual manera, el 8 de diciembre de 2023, se obtuvo el Certificado de Registro del Contrato Colectivo de Trabajo No. CFCL- CERTIFICADO-20231207-68927-6337.

Considerando, que esta Organización Sindical Nacional siempre ha sido institucional, otorgando el respeto hacia nuestras leyes y a las entidades del Gobierno Federal y en particular del Servicio Postal Mexicano, por lo que atendiendo a la política del Presidente de la República el LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, dentro de la Cuarta Transformación, a la Reforma Laboral del año 2019 y reformas subsecuentes, las organizaciones sindicales de vanguardia, hacemos una franca demostración de nuestros principios democráticos, así como de transparencia.

Considerando, que en el Congreso Nacional Extraordinario de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, llevado a cabo en la Ciudad de México, los días 13 y 14 de diciembre del año 2018, se ratificó la postura del LIC. JOEL AYALA ALMEIDA, como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de defender los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, como lo somos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano "Correos de México", y desde luego, luchar por mejores beneficios laborales.

En mérito a las consideraciones expuestas y siendo respetuosos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, así como el propio Estatuto Sindical en vigor, éste Comité Ejecutivo Nacional, por acuerdo del pleno del día 18 de enero de 2024, y conforme a lo señalado en los artículos 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36 y de más relativos del Estatuto Sindical, expiden la presente:

CONVOCATORIA

Para llevar a efecto el Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano "Correos de México", mismo que se regirá por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - El Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024, se realizará los días 22 y 23 de febrero de 2024, en la sede que oportunamente señale el Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDA. - El Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales, estará integrado por los Secretarios Generales de las Secciones Estatales y Regionales con derecho a voz y voto, con la participación del Comité Ejecutivo Nacional, quienes sólo tendrán derecho a voz. No se aceptarán por ningún motivo representantes acreditados por medio de telegrama, cartas poder u otros medios.

TERCERA. - El Quórum Legal del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024, deberá integrarse como mínimo con las dos terceras partes de los Secretarios Generales de las Secciones Estatales y Regionales que forman parte de la estructura del Sindicato. Será instalado y presidido por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTA. - La Mesa Directiva que dará curso al Orden del Día señalado en la presente Convocatoria, se integrará de conformidad con el artículo 21 estatutario, con un Presidente, que será el L.C.P. MANUEL FERMÍN ACEVEDO GONZÁLEZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, un Vicepresidente, un Secretario y dos Escrutadores que serán electos en el pleno del Consejo.

QUINTA. - El Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024, tendrá carácter deliberatorio y resolutorio de todos los asuntos que se presenten en su seno, así como los informes de gestión que rindan la Secretaría General, la Secretaría de Administración y Finanzas y el Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia, así como el temario señalado en la presente convocatoria, debiendo ser aprobados por la mayoría de sus integrantes.

SEXTA. - El Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales, versará sobre los temas que a continuación se señalan y se recibirán propuestas, según lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria y que son:

TEMA I.- Emplazamiento a huelga:

- Realidad jurídica.
- Acciones a realizar.

TEMA II.- Situación actual del Servicio Postal Mexicano "Correos de México":

- **Cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo:**
 - a) Comisión Mixta de Escalafón e ingresos de personal.
 - b) Implementos de trabajo.
 - c) Parque Vehicular.
 - d) Vestuario.
 - e) Bono de Eficiencia en el Servicio.
 - f) Seguridad e higiene en el trabajo.
- **Consecuencias en la calidad de la operación del Correo Mexicano.**

TEMA III.- Programa de beneficios sindicales a los trabajadores.

TEMA IV.- Asuntos generales.

SÉPTIMA. - Las ponencias se presentarán por escrito y se tratará un sólo tema en cada uno. Serán recibidas en la Secretaría de Organización y Estadística del Comité Ejecutivo Nacional, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 20 de febrero de 2024.

OCTAVA. - Los trabajos del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales, se desarrollarán conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 9:00 HORAS

- 1.- Lista de asistencia de los Secretarios Generales de las Secciones Estatales y Regionales, así como de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- 2.- Declaración de apertura de los trabajos del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024, por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- 3.- Elección de la Primera y Segunda Comisión Revisora y Dictaminadora de Credenciales de los presuntos Consejeros Nacionales, integradas cada una por un Presidente, un Secretario y un Vocal.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes emitidos por las Comisiones Revisoras y Dictaminadoras de Credenciales y acreditación de los Consejeros Nacionales participantes.
- 5.- Instalación legal del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales.
- 6.- Elección de un Vicepresidente, un Secretario y dos Escrutadores, quienes conjuntamente con el L.C.P. Manuel Fermín Acevedo González, en su carácter de Presidente, conformarán la Mesa Directiva del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024.

7.- Elección de las Comisiones Revisoras y Dictaminadoras del informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia, que estarán conformadas cada una por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Escrutadores.

8.- Elección de las Comisiones Dictaminadoras de Ponencias, conforme a los temas establecidos en la base sexta de la presente Convocatoria, que estarán conformadas del Tema I al Tema III, por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Escrutadores; y el Tema IV, por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Escrutador.

9.- Receso e instalación de las Comisiones Dictaminadoras de informes y de Ponencias, para el desarrollo de sus correspondientes trabajos.

DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 17:00 HORAS

- 10.- Lista de asistencia.
- 11.- Informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, que rinde el L.C.P. Manuel Fermín Acevedo González, en su calidad de Secretario General del mismo.
- 12.- Informe de actividades de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.
- 13.- Informe de actividades del Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia.
- 14.- Declaración de receso.

DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 9:00 HORAS

- 15.- Lista de asistencia.
- 16.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los informes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Comisión Nacional de Vigilancia Honor y Justicia.
- 17.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Dictámenes de las Comisiones Dictaminadoras de los Temas I, II, III y IV de la Convocatoria.
- 18.- Clausura de los trabajos del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2024.

NOVENA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional, y la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia.

JUDITH ALICIA DÍAZ CORDOVA
SRIA. DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

FRATERNALMENTE
"POR UN CORREO DE CALIDAD, EFICAZ Y OPORTUNO"

L.C.P. MANUEL F. ACEVEDO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



LIC. ISRAEL MOLINA OCHOA
PDTE. DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA,
HONOR Y JUSTICIA